

AVISO DE REMATE

El suscrito ALGUACIL EJECUTOR del Despacho de la Juez 1° del Circuito Civil de Coclé, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **BANCO GENERAL, S.A.** contra **JAIRO DE JESÚS CASTILLO RAMOS**, se ha dictado la providencia de fecha tres (03) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), que fija el día uno (01) de octubre dos mil veintiséis (2026), para que dentro de las horas hábiles se venda en subasta pública el bien inmueble objeto de la venta y que a continuación se describe:

1. **Finca inscrita al folio real número 30166833**, código de ubicación número 2505, de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, así como todas las mejoras presentes y futuras que existan sobre dicha finca declaradas o no declaradas en el Registro Público, propiedad de **JAIRO DE JESÚS CASTILLO RAMOS**, con cédula de identidad personal número 3-711-989; **Ubicación:** Lote 190, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; **Medidas y Colindancias:** NORTE: Limita con el Lote ciento noventa y siete (197) resto de la finca siete mil cuatrocientos sesenta (7460) de propiedad Urbanización Villas de Llano Marín, S.A.; SUR: Limita con la calle diecisiete (17); ESTE: Limita con el lote ciento noventa y uno (191) resto de la finca número siete mil cuatrocientos sesenta (7460) de propiedad Urbanización Villas de Llano Marín, S.A. y OESTE: Limita con el lote ciento ochenta y nueve (189), resto de la finca número siete mil cuatrocientos sesenta (7460) de propiedad de Urbanización Villas de Llano Marín, S.A.; **Superficie:** 225 m².

Servirá de base para el Remate la suma de **cincuenta y nueve mil setecientos noventa siete Balboas con 45/100 (B/.59,797.45)** y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día indicado se aceptaran posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

En caso de no presentarse postura válida, automáticamente al día siguiente hábil y sin

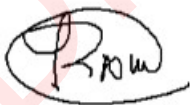
h394260803m30af

necesidad de aviso alguno, se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrá presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate y desde las cuatro de la tarde se abrirá la fase de pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente al mejor postor los bienes objeto del remate.

El acreedor y el deudor podrán publicar los avisos que quieran en redes sociales, sitios de anuncios comerciales o en medios disponibles, con la finalidad de lograr una mayor publicidad y procurar la mejor ganancia posible por la venta de los bienes a rematar.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy **tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026)** y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, por cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación en el lugar donde se verificará el remate.

Obtenga el interesado copia en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, que deberá presentar ante este Tribunal para su autenticación.



OMAR ALBERTO RAMOS DELGADO
DIRECTOR DE OFICINA JUDICIAL

03-08-2026 04:53:51 PM
h394260803m30af

h394260803m30af